



**DECRETO DE LA ALCALDIA**

Tras la declaración del Estado de Alarma por el Gobierno de España, en virtud del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y dada la situación de emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19), y ante las medidas extraordinarias de confinamiento de la población y cese de actividades, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones de conformidad con el art. 21 1. a) y m) de la Ley de Bases de Régimen Local, por la presente

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Suspender temporalmente el abono y pago de las siguientes tasas, precios públicos, alquileres y prestaciones económicas con fecha de efectos 01 de marzo de 2020:

- Escuela Municipal de Cultura y Deportes.
- Guardería y Escuela Infantil.
- Puestos del Mercado de Abastos.
- Ocupación de la Vía Pública (terrazas y materiales de la construcción).
- Actividades deportivas y culturales.
- Arrendamiento de Naves (Polígono Agrícola e Industrial) y de Locales e Instalaciones Municipales.
- Alquiler de Viviendas Sociales.

La reanudación de dichos pagos se producirá cuando cese el Estado de Alarma y Emergencia Sanitaria.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO.** Dar traslado a la Recaudación Municipal, Intervención y Tesorería Municipal. Así como publicar para general conocimiento este decreto en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En Peal de Becerro a 18 de Marzo de 2020.

El Alcalde



Fdo. David Rodríguez Martín